



Ayuntamiento de Málaga



CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U. DISTRIBUIDOR DE "LARIOS" Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

Por una parte, BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES, S.L.U. (anterior denominación MAXXIUM ESPAÑA, S.L.), distribuidora de "LARIOS" en España, sociedad válidamente constituida de conformidad con las leyes españolas, con domicilio en Madrid, España, Calle Mahonia 2, planta 2ª, 28043 Madrid, N.I.F. n.º B08194359, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 22.415 Folio 213 Hoja M-400429, debidamente representada por D. Marcos de la Torre Muñoz, mayor de edad, de nacionalidad española y con D.N.I. nº [***]24.25[**] quien interviene como apoderado, según resulta de escritura pública otorgada en fecha 4 de abril de 2022, ante el Notario de Madrid, D. Antonio Morenés Giles, con el número 592 de su protocolo.

En adelante, "BSEB" o "LARIOS"

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por representada en este acto por, Dª. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: [***]2275[**] en su calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en adelante, "EL AYUNTAMIENTO"

MANIFIESTAN

1. Que BSEB, es una empresa objeto social es la fabricación, acondicionamiento, compra y venta, importación y exportación, representación, comisión y corretaje de productos de alimentación, estando entre su actividad la distribución de la marca "LARIOS".
2. Que Larios, en su objetivo fomentar la cultura en la ciudad de Málaga e implantar la marca Larios, ha sido seleccionada como entidad colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la realización de "La Noche en Blanco de Málaga 2024", que tendrá lugar el día 18 de mayo de 2024.
3. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:32	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene car			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:14	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	06/06/2024 08:02:53	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

4. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
5. Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.
6. Que es de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio y en todos aquellos aspectos que no se encuentren recogidos en la misma se estará a la regulación recogida en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP de fecha 10 de julio de 2023.
7. Que la marca LARIOS ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:32
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene ca		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:14
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene ca		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	06/06/2024 08:02:53
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, LARIOS y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria y en especie de LARIOS en concepto de patrocinio en la actividad referente al evento "La Noche en Blanco 2024". La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en la Noche en Blanco 2024 es "Lo mágico", elegida por la ciudadanía por votación finalizada el 31 de enero, realizada a través de redes sociales y con un 52,75% de los votos.

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y LARIOS se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad "La Noche en Blanco 2024", a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de LARIOS en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula sexta.

SEGUNDA.- NATURALEZA.

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de LARIOS en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LARIOS en el evento cultural "La Noche en Blanco 2024", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 18 de mayo de 2024, se inicia con la firma del mismo y finalización antes del 31 de diciembre de 2024 o cuando se haga efectivo el abono de la cantidad económica comprometida por Victoria, en el

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:32	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:14	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	06/06/2024 08:02:53	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



caso de realizarse el abono antes de que finalice el evento el día 19 de mayo, esta sería la fecha de finalización.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza LARIOS, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este convenio, mediante la generación del correspondiente crédito, siempre previa entrega de documentación solicitada por LARIOS.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, LARIOS se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **TREINTA MIL euros** (30.000,00 euros), y la producción en especie de producción calle Larios (incluidos materiales, equipos y coordinación) cuyo importe asciende a **SETENTA MIL euros** (70.000,00 euros) haciendo un total de **CIEN MIL euros** (100.000,00 euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco 2024", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 18 de mayo de 2024.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

Además, fuera de la convocatoria de patrocinio, colaboran con la producción de actividades propias en el marco de La Noche en Blanco, en particular con la realización de un concierto, incluyendo la producción del mismo.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Ana Pineda Carbo	Firmado	18/05/2024 12:45:32
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene ca		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:14
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene ca		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	06/06/2024 08:02:53
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la empresa Larios.

SEXTA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LARIOS

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de LARIOS en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Incluir el logotipo que facilite LARIOS, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a LARIOS en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.
- Reflejar la participación activa de LARIOS, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con LARIOS el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. EL AYUNTAMIENTO deberá entregar a LARIOS con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este convenio, siendo necesario contar con la aprobación de LARIOS para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO no se hará efectiva la aportación objeto de este convenio.
- LARIOS deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Ana Pineda Carbo	Firmado	18/05/2024 12:45:32
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene ca		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:14
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene ca		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	06/06/2024 08:02:53
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra empresas vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a la entrega de una memoria justificativa una vez finalizado el objeto del convenio.

SÉPTIMO.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, la actividad "La Noche en Blanco 2024", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 18 de mayo de 2024.

LARIOS no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por LARIOS, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la LARIOS.

Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

NOVENA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores, que forman la comisión de seguimiento de presente convenio, un representante de cada entidad por parte del Ayuntamiento de Málaga se designa a la Directora General de

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbo	Firmado	18/05/2024 12:45:32	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:14	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene car			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	06/06/2024 08:02:53	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Cultura y en caso de ausencia la Jefa del Servicio Jurídico de Cultura, la entidad LARIOS por su parte designa a Dª/Dº Antonio Tejelo Manzano y en caso de ausencia Paula Muñoz Rodríguez, representantes de la agencia Zerodrama, para la resolución de los cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- Incluir el logotipo que facilite LARIOS, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad,
- Reflejar la participación activa de LARIOS, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con LARIOS el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad de naturaleza similar a LARIOS u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.

Por su parte LARIOS se compromete a:

- Entregar la aportación económica en la fecha acordada.
- Entregar los logotipos de LARIOS y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de LARIOS.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

LARIOS podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:32	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:14	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	06/06/2024 08:02:53	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con LARIOS en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

DÉCIMO SEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se registrá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

DÉCIMO TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Cultura, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: info.cultura@malaga.eu y teléfono 951 926 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Cultura. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:32
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación			
Normativa	Este informe llene ca		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Maria García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:14
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene ca		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	06/06/2024 08:02:53
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento de Málaga



a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIÓN

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

Por BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U. / "LARIOS"

D. Yolanda González Salomón

Este documento ha sido efectivamente firmado

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D^a. María Ana Pineda Carbó.
Concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2024. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del presente convenio, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

La técnico de administración general del Área de Cultura.

Diligencia: Asimismo, se ha constar que el representante de Bean Suntory España Beverage SLU "Larios" es Yolanda González Salomón, con DNI [***]89.61[**] y no Marcos de la Torre Muñoz, conforme a la escritura que se señala en este convenio.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

La T.A.G.

María García Bujalance.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	18/05/2024 12:45:32	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene car			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	23/05/2024 12:40:14	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	06/06/2024 08:02:53	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

